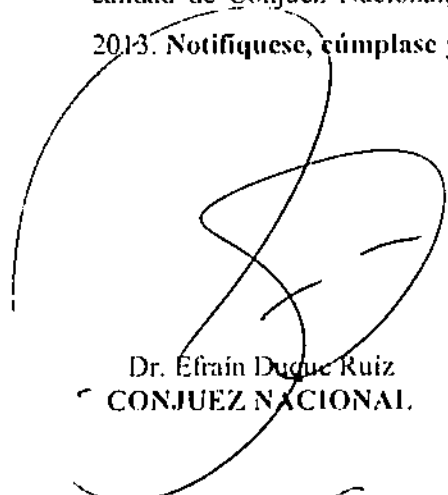


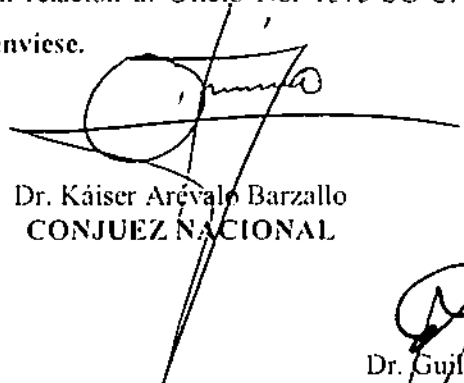
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE CONJUECES DE LO LABORAL.-

Quito, 24 de julio de 2013; las 10h15

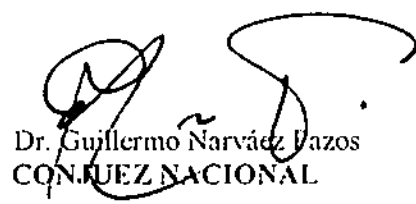
VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito presentado. En lo principal, en el juicio laboral seguido por JUAN TRIVIÑO ANDRADE contra PETROINDUSTRIAL; la entidad demandada, interpone acción extraordinaria de protección dentro del juicio laboral No. 757-2011. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar a las partes y remitir a la Corte Constitucional el proceso completo. En virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S. R. O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias al Juez de Instancia para su ejecución. Por licencia del titular actúe el Dr. Guillermo Narváz Pazos, en su calidad de Conjuez Nacional, en relación al Oficio No. 1375-SG-CNJ-IJ del 12 de julio de 2013. Notifíquese, cúmplase y envíese.



Dr. Efraín Dugue Ruiz
CONJUEZ NACIONAL



Dr. Kaiser Arévalo Barzallo
CONJUEZ NACIONAL



Dr. Guillermo Narváz Pazos
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-

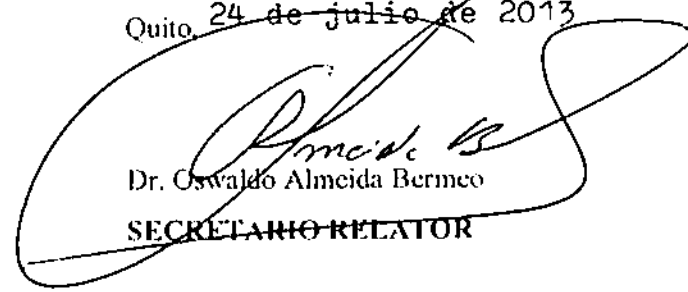


Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR

RAZON: En esta fecha y a partir de las dieciséis horas, se notifica con el auto que antecede al actor JUAN TRIVIÑO ANDRADE en la casilla judicial No. 1370 del Dr. Héctor Armas; al demandado PETROECUADOR en la casilla judicial No. 1425 del Dr. Gabriel Palacios.

Certifico.-

Quito, 24 de julio de 2013



Dr. Oswaldo Almeida Bermeo
SECRETARIO RELATOR